DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben realizar estudios previos que justifiquen la necesidad de contratar bienes o servicios, garantizando los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) es un establecimiento público del orden departamental, creado mediante el Decreto 401 de 1993, con la responsabilidad de dirigir y coordinar el Sistema de Seguridad Social en Salud en el departamento, conforme a lo estipulado en la Constitución y en las leyes vigentes, tales como la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y el Plan Nacional de Desarrollo.

Como entidad pública, el IDSN está encargado de dirigir, coordinar y gestionar la salud pública en el departamento, por lo que requiere fortalecer los mecanismos de análisis, monitoreo y evaluación de las estrategias comunicativas e informativas que soportan la gestión del conocimiento, la participación social y la toma de decisiones basadas en evidencia. Esta necesidad responde al compromiso institucional de garantizar la participación ciudadana, la transparencia informativa y la oportunidad en la difusión de mensajes que inciden en la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud pública.

En este sentido, y en cumplimiento de los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, adoptado como instrumento orientador de las políticas de salud del país, que define la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, y adicionalmente de la Resolución 1597 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la que se establecen los lineamientos técnicos para la gestión territorial y se desarrolla el Eje 6 – Gestión del Conocimiento, dentro del cual la Línea Operativa 2 – Acuerdos sociales y comunitarios insta a los entes territoriales a fortalecer los procesos de comunicación, participación y gestión del conocimiento en salud.

Para ello, dentro del Plan Territorial de Salud, en la Estrategia Salud para el Buen Vivir y el Programa de Atención Primaria en Salud para la Paz, se formuló y viabilizó el proyecto "Fortalecimiento de la cultura de autocuidado de la salud en el departamento de Nariño", radicado ante el Banco de Proyectos bajo el código 202400000005244 – PIIP, cuya ejecución contempla acciones de monitoreo, análisis y comunicación en salud pública financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones – componente de gestión.

La contratación de servicio de monitoreo, escucha digital activa y análisis de la conversación en salud pública permitirá al IDSN cumplir objetivos del proyecto, garantizando la pertinencia y oportunidad de los mensajes institucionales que promueven el autocuidado, la identificación

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: www.idsn.gov.co Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plaza de Lorona Conmutador: (602) 724 4436 Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

de percepciones ciudadanas y la evaluación del impacto de las estrategias comunicativas en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en el territorio nariñense.

El monitoreo social digital ofrece la capacidad de hacer seguimiento a menciones y analizar tendencias en tiempo real. El objetivo primordial de esta herramienta, concebida como una actividad de vigilancia social y análisis de entorno para la acción en salud, es contribuir a la identificación de riesgos en salud pública, patrones de desinformación y necesidades de intervención articuladas con las metas del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) y del Plan Territorial de Salud de Nariño.

Su implementación facilita la lectura del entorno social, el diálogo con las comunidades y la mejora continua de las estrategias de comunicación y participación social, en concordancia con los principios de gestión territorial definidos por la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

En consecuencia, la contratación propuesta se justifica como una acción de gestión estratégica de la salud pública, orientada a fortalecer la comunicación institucional basada en evidencia, optimizar los procesos de planeación y evaluar el impacto de la difusión educomunicativa en la población, asegurando con ello el cumplimiento de los objetivos del Plan Territorial de Salud para la Paz y la consolidación de una salud pública participativa, equitativa e inclusiva en el departamento de Nariño.

Determinación del presupuesto:

De conformidad con lo establecido en los artículos 25 numeral 12 y 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2 y 3 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben determinar el valor estimado del contrato con base en un estudio de mercado que garantice la eficiencia del gasto público, la razonabilidad económica y la selección objetiva del contratista.

En atención a lo anterior, el Instituto Departamental de Salud de Nariño realizó un estudio de mercado para identificar proveedores que ofrecieran servicios de monitoreo digital, escucha activa y análisis de conversación pública aplicados a la gestión de la salud pública, determinando como referencia tres alternativas tecnológicas con cobertura y funcionalidades comparables en Colombia.

Las cotizaciones analizadas corresponden a:

- **Eticnar**, empresa pública departamental de tecnología y comunicación, que cotizó la prestación del servicio de monitoreo digital, análisis de conversación pública y acompañamiento técnico especializado, apoyado en herramientas de inteligencia artificial de escucha activa social y análisis de datos.
- **Siptic SAS,** servicios de consultoría basados en Atribus, plataforma internacional con servicios de social listening y análisis de reputación.

- **Terceto, Comunicaciones,** servicios de consultoría basados en Talkwalker, herramienta de análisis de menciones y tendencias digitales.

De acuerdo con la comparación de precios, características técnicas, soporte local, facilidad de contratación y compatibilidad con los lineamientos institucionales, se determinó que el valor más bajo correspondió a la propuesta de Eticnar S.A.S., que garantiza la operación local, la idoneidad técnica y la viabilidad presupuestal. En consecuencia, el valor estimado del contrato se fijó con base en dicha propuesta, por ser la más económica y viable dentro del análisis de mercado realizado.

El presupuesto determinado corresponde a la prestación del servicio integral de monitoreo digital y acompañamiento comunicativo con soporte tecnológico, durante el período restante del año 2025, sin que ello implique la adquisición de licencias de software o activos intangibles. La ejecución se financiará con recursos del Sistema General de Participaciones – componente de gestión, conforme a la disponibilidad presupuestal del proyecto "Fortalecimiento de la cultura de autocuidado de la salud en el departamento de Nariño" (Código 202400000005244 – PIIP).

Esta inversión se contempla en las acciones del Eje 6 – Gestión del Conocimiento de la Resolución 1597 de 2025, particularmente en la Línea Operativa 2 – Acuerdos sociales y comunitarios, que orienta a las entidades territoriales a fortalecer los procesos de comunicación, participación social y gestión del conocimiento mediante el uso estratégico de la información y la tecnología como apoyo a la toma de decisiones en salud pública.

En consecuencia, el valor presupuestal se considera razonable, justificado y conforme con los precios de mercado y con las disposiciones presupuestales aplicables, en observancia de los principios de planeación, economía, eficacia y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y las normas vigentes.

Para la estructuración del presupuesto oficial, el IDSN basó su análisis en las cotizaciones presentadas por: Siptic SAS, Terceto Comunicación y Eticnar. A partir de estas cotizaciones, se realizó un análisis detallado de costos, garantizando que el valor del contrato estuviera sustentado en precios de mercado y alineado con los principios de transparencia, eficiencia y adecuada asignación de recursos públicos. Este análisis permitió determinar un promedio base para el monitoreo y escucha digital, asegurando que su implementación cumpla con los objetivos estratégicos del IDSN en materia de divulgación, promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Cotizaciones recibidas vigencia 2025

ITEM	DETALLE	MEDIDA	Siptic S.A.S	Terceto Comunicación	ETICNAR	VALOR PROMEDIO
1	Servicios de monitoreo digital, escucha activa y análisis de conversación en salud pública en Nariño.	Valor	$27.300.000	$28.500.000	$23.940.000	$26.580.000

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: http://www.idsn.gov.co
Dirección: Calle 20 #34-41, Pasto - Nariño
Conmutador: (602) 7241436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

La estimación de costos para la contratación se fundamentó en el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas dentro del estudio de mercado y en la proyección presupuestal del Plan de Adquisiciones 2025 de la Oficina de Comunicaciones del IDSN.

Tras la verificación realizada por la Subdirección de Salud Pública, en cumplimiento de los criterios normativos aplicables, se revisó la documentación y antecedentes de la Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicación de Nariño – Eticnar, identificada con NIT 814.000.416-3. Se constató que esta entidad es una empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental, creada mediante ordenanza y adscrita al Departamento de Nariño, lo que le otorga idoneidad jurídica y técnica para contratar directamente con el IDSN conforme al régimen especial de las entidades públicas del mismo nivel territorial.

Eticnar cuenta con experiencia acreditada en la ejecución de servicios de comunicación y apoyo tecnológico para el IDSN entre los años 2018 y 2024, incluyendo la gestión de contenidos, la difusión de programas de salud pública, y un componente fundamental de monitoreo asociado a la pauta digital implementada en el marco de los contratos PIC, con resultados satisfactorios verificados por la entidad.

Esta experiencia en el seguimiento de la recepción de mensajes en entornos digitales constituye la base para la presente contratación. El servicio requerido representa una ampliación y evolución de esa capacidad inicial hacia una vigilancia social y análisis de entorno integral. Este nuevo alcance trasciende el monitoreo de campañas específicas para dedicarse a la observación continua del ecosistema digital, permitiendo la lectura e identificación de temáticas de salud pública, patrones de desinformación y necesidades de intervención, en línea con los objetivos del PDSP y del Plan Territorial de Salud.

En la presente contratación, Eticnar ha certificado la disponibilidad de un equipo técnico con competencias en análisis de medios digitales, monitoreo de conversación pública y gestión de información en salud, garantizando el cumplimiento de los estándares requeridos para la ejecución de las actividades. Su propuesta, además de ser la más económica entre las tres alternativas evaluadas, cumple con las condiciones de soporte local, oportunidad en la atención y compatibilidad con los sistemas institucionales de gestión de información.

En atención a lo anterior, y considerando la naturaleza pública de Eticnar, su experiencia comprobada con el IDSN y su capacidad en las actividades relacionadas con la planificación, implementación y evaluación de estrategias de comunicación y/o planes de medios en salud pública, se considera pertinente y jurídicamente procedente la celebración del contrato con dicha entidad, por constituir la alternativa más eficiente, transparente y coherente con los fines de la contratación estatal y con los objetivos del componente de gestión de la salud pública definidos en la Resolución 1597 de 2025.

La contratación se realizará hasta el 31 de diciembre de 2025, periodo que se considera suficiente y necesario para la ejecución de las actividades planificadas, asegurando la entrega de reportes, análisis y recomendaciones estratégicas que fortalezcan la gestión comunicativa del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

OBJETO A CONTRATAR:

SSP-OCP015 El contratista se obliga para con el Instituto Departamental de Salud de Nariño – IDSN a prestar los servicios de monitoreo digital, escucha activa y análisis de conversación pública en salud, con el fin de fortalecer la gestión comunicativa, la participación social y la toma de decisiones basadas en evidencia, de acuerdo con los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social y las directrices institucionales del IDSN.

ANEXO TÉCNICO GENERAL

Descripción y/o especificaciones	Código UNSPSC	Unidad de medida	Cant	Precio Unitario	Valor total
Parametrización y puesta en marcha del servicio de monitoreo digital • Configuración inicial de monitoreo digital con criterios de búsqueda, fuentes, palabras clave y categorías de análisis acordadas con el IDSN. • Definición de tableros de control, indicadores y variables de medición. • Elaboración del documento técnico con la metodología de monitoreo y plan de reporte. **Producto entregable:** Informe técnico de parametrización y primer reporte de funcionamiento.	80141509	Informe técnico	1	$4.000.000	$4.000.000
Ejecución del monitoreo digital – primer ciclo • Ejecución continua del monitoreo digital y recolección de información sobre temas de salud pública, promoción del autocuidado y percepción institucional. • Análisis de tendencias, picos de conversación, tono del sentimiento y riesgos comunicacionales. **Producto entregable:** Entrega de dos (2) reportes de monitoreo y análisis de conversación pública, con evidencias gráficas y narrativas.	80141509	Reportes de monitoreo	2	$2.800.000	$5.600.000

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41 Plazuela Bombona
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

Ejecución del monitoreo digital – segundo ciclo • Continuidad del proceso de monitoreo y análisis de menciones y temáticas de salud pública. • Actualización de indicadores y validación de resultados parciales. • Acompañamiento técnico al equipo de comunicaciones del IDSN en la interpretación de datos. **Producto entregable:** Entrega de dos (2) reportes de seguimiento y análisis acumulado del período.	80141509	Reportes de seguimiento y análisis	2	$2.800.000	$5.600.000
Análisis comparativo y recomendaciones estratégicas • Elaboración del informe de análisis comparativo de los resultados obtenidos. • Identificación de patrones de conversación, temas emergentes y oportunidades comunicativas. • Formulación de recomendaciones para la planeación comunicativa institucional. **Producto entregable:** Dos (2) informes técnicos de análisis comparativo y recomendaciones estratégicas.	80141509	Informe técnico	2	$2.800.000	$5.600.000
Consolidación final y transferencia metodológica • Presentación del informe final consolidado con resultados globales, análisis de impacto comunicativo y conclusiones finales. • Entrega del repositorio digital con todos los reportes y sistematización de la información generada. • Socialización y transferencia metodológica al equipo del IDSN para fortalecer la gestión comunicativa. **Producto entregable:** Informe final consolidado y acta de entrega a satisfacción.	80141509	Informe final consolidado	1	$3.140.000	$3.140.000
TOTAL					**$23.940.000**

Para la contratación de los servicios de monitoreo digital, escucha activa y análisis de conversación pública en salud, el operador deberá cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos técnicos definidos en la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, que orienta la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública dentro del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031.

Los criterios mínimos de habilitación son los siguientes:

1. **Capacidad jurídica:**

Acreditada mediante los documentos que certifiquen la existencia y representación legal de la persona jurídica, demostrando su capacidad para contratar con entidades estatales. En el caso de Eticnar, como empresa industrial y comercial del Estado de orden departamental, dicha capacidad se encuentra respaldada por su régimen jurídico especial y su adscripción al Departamento de Nariño.

2. **Experiencia:**

El contratista deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de actividades relacionadas con la planificación, implementación y evaluación de estrategias de comunicación y/o planes de medios en salud pública, desarrolladas para entidades del sector público o privado.

Esta experiencia se considera pertinente y equivalente para la presente contratación, en tanto implica el manejo de información comunicacional, el análisis de resultados y la gestión de procesos de difusión y seguimiento de campañas, componentes directamente vinculados con la prestación del servicio de monitoreo digital, escucha activa y análisis de conversación pública en salud.

De igual forma, se verificará que el contratista haya ejecutado satisfactoriamente contratos anteriores con entidades territoriales o del sector salud, lo cual evidencia su capacidad técnica y operativa para apoyar la gestión comunicativa institucional conforme a los lineamientos de la Resolución 1597 de 2025.

3. Capacidad financiera:

Se evaluará la idoneidad financiera del contratista con base en la ejecución satisfactoria de contratos anteriores y en la información financiera disponible, garantizando la estabilidad económica para asumir las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

4. Idoneidad técnica y operativa:

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Cra 25 No. 15 No. 28 -41, Barrio La Bombona
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

El contratista deberá disponer de un equipo técnico especializado en monitoreo digital, análisis de datos y gestión comunicativa en salud pública, así como de un coordinador profesional responsable del seguimiento técnico del servicio, quien deberá acreditar experiencia en gestión de la comunicación o salud pública. Este coordinador será responsable de garantizar el cumplimiento de los entregables, la calidad técnica de los productos y la comunicación efectiva con el supervisor del contrato.

Estos criterios aseguran que el operador seleccionado cuenta con la capacidad técnica, operativa, financiera y legal necesaria para ejecutar eficazmente las actividades de gestión y monitoreo comunicativo en salud pública, en coherencia con los principios de planeación, transparencia y eficiencia establecidos en la normativa contractual vigente y en las disposiciones de la Resolución 1597 de 2025.

INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES	**SI**	**x**	**NO**	

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN	Subdirección de Salud Pública
FUNDAMENTO JURÍDICO	La contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que regulan la contratación pública en Colombia. En particular, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de selección para contratos entre entidades estatales es la contratación directa, siempre que el objeto contractual esté relacionado con sus funciones. Esta disposición permite la celebración de convenios interadministrativos sin un proceso de selección competitivo, optimizando la gestión pública. Asimismo, la contratación se encuentra dentro de la normatividad vigente y determinada en la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, que fortalece los procesos de gestión del conocimiento, análisis de información y uso de tecnologías para la vigilancia comunicativa y la participación social en salud pública.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa – Ley 1150 de 2007, numeral 4 (c).
PROPONENTE SELECCIONADO	La Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicación de Nariño – Eticnar, cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos técnicos de la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, incluidos en la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública definida por el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031. Capacidad jurídica: Se verifica mediante la presentación de los siguientes documentos: • Decreto de nombramiento y acta de posesión del representante legal. • Documento de identidad del representante legal. • Ordenanza N.° 076 de 1995, que la establece como empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental, adscrita al Departamento de Nariño.

- Registro Único Tributario (RUT).
- Planilla de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
- Certificación de cumplimiento en Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De acuerdo con su naturaleza jurídica, Eticnar tiene capacidad plena para contratar con el Instituto Departamental de Salud de Nariño, en virtud de su régimen especial como entidad pública departamental, garantizando la transparencia, legalidad y cumplimiento de las disposiciones contractuales vigentes.

Condiciones de experiencia: Eticnar ha ejecutado diversas actividades de planificación, operación y evaluación de estrategias de comunicación y planes de medios en salud pública, mediante contratos suscritos con el Instituto Departamental de Salud de Nariño y la Gobernación de Nariño.

Su trayectoria incluye la implementación de tecnologías de información en salud, la producción de contenidos educativos, difusión de campañas comunicativas, y el seguimiento de resultados que se derivan de los planes de medios, lo que evidencia la transferencia metodológica y técnica necesaria para la ejecución del presente contrato de monitoreo digital, escucha activa y análisis de conversación pública.

En cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 1597 de 2025, particularmente del Eje 6 – Gestión del Conocimiento y su Línea Operativa 2 – Acuerdos sociales y comunitarios, esta experiencia resulta pertinente, pues fortalece las capacidades institucionales de comunicación, análisis de información y participación social, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública.

Nº CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	% DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA
2018000400 de 2018	Del 11 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.	3 meses y 20 días	100%
2019000404 de 2019	Del 26 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2019.	6 meses y 4 días	100%

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co
Dirección: Calle 15 No. 25 - 38 Plazuela Bombona
Conmutador: (602) 7244436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

2020000274 2020	Del 14 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020.	8 meses y 4 días	99.66%
2021000325 2021- 2022	Del 5 de abril de 2021 al 30 de junio de 2022	15 meses	97.70%
2022000565 2022	Del 29 de septiembre al 31 de diciembre 2022	3 meses	99,86%
2023000312 2023	4 de abril a 31 de diciembre de 2023	296 días	119.82%
2024000274	24 de abril a 11 de septiembre de 2024	148 días	95,27%
2024000792	9 de octubre a 31 de diciembre de 2024	105 días	92,27%
2024000862	20 de noviembre a 31 de diciembre de 2024	61 días	93,25%
2024000399	3de abril de 2025 a 31 de diciembre de 2025	275 dás	En ejecución

Esta trayectoria demuestra que la empresa posee la idoneidad técnica, administrativa y operativa para desarrollar procesos de comunicación y monitoreo informativo orientados a la salud pública.

Capacidad técnica y financiera: Eticnar cuenta con evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera de los contratos suscritos con el IDSN y otras entidades territoriales, evidenciando cumplimiento, calidad y oportunidad en los entregables.

Posee personal profesional especializado en comunicación, análisis de medios y gestión tecnológica, con experiencia en la planificación, ejecución y seguimiento de estrategias comunicativas en salud. Esta capacidad

	técnica es congruente con los requerimientos del presente contrato, cuyo objeto se orienta al fortalecimiento de la comunicación en salud pública mediante la escucha activa y el análisis de información digital. En coherencia con la Resolución 1597 de 2025, que insta a las entidades territoriales a fortalecer los procesos de comunicación, participación y gestión del conocimiento a través del uso estratégico de la información, se concluye que Eticnar cumple con los requisitos habilitantes, técnicos, financieros y operativos para la ejecución del contrato propuesto. El operador tiene su sede principal en la ciudad de Pasto, ubicada en la Carrera 21 No. 19–57, teléfonos 7200952 – 3137284905.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP N°2025003777 del 10 de octubre de 2025
CÓDIGO CENTRO DE COSTO	0707
CÓDIGO CPC DANE	83700
BPIN (Solo cuando se trate de proyectos de inversión)	202400000005244
NÚMERO CONSECUTIVO INTERNO DEL PAA	80141509
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del contrato será de **Veintitrés millones novecientos cuarenta mil pesos m/c ($23.940.000)**
FORMA DE PAGO	El Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) efectuará pagos parciales de acuerdo con la ejecución de las actividades y la entrega de los productos definidos en el Anexo Técnico, previa presentación de los informes de actividades, soportes y actas de entrega con visto bueno del supervisor. Cada pago se realizará contra recibo a satisfacción, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Profesional Universitario, Oficina de Comunicaciones: **PAULA GABRIELA OCAMPO BENAVIDES** identi con cédula de ciudadanía Nº 27.087.873 de Pasto o quien haga sus veces.

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41 Plazuela Bombona
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

GARANTÍA Y AMPARO A POSIBLES RIESGOS	1. Cumplimiento del contrato por cuantía del 10% del valor del contrato, con un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más. 2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por cuantía del 10% del valor del contrato, con un término igual a la vigencia del contrato y tres años más 3. Calidad del servicio por cuantía del 10% del valor del contrato, con un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más. .

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	**RIESGO** (Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato)	**RESPONSABLE**	
		CONTRATISTA	**IDSN**
Incumplimiento del contrato por el Contratista	El contratista no cumple las obligaciones derivadas del contrato	X	
Deficiencia en la información suministrada por la Entidad Contratante.	La información o documentos entregados por la Entidad no permiten el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.		X
Incumplimiento en el pago pactado.	La entidad no cumple con los pagos acordados en los tiempos estipulados en el contrato		X
Retardo en la legalización del contrato.	El contratista no aporta con oportunidad todos los documentos necesarios para la legalización del contrato.	X	
Fuerza mayor o caso fortuito		X	X

Fecha de elaboración: 10 de octubre de 2025

Proyección: Profesional Universitario, Paula Gabriela Ocampo Benavides _____

Revisión Financiera: Técnico Operativo, Claudia Jimena Erazo Andrade _____

Revisión Jurídica: Jefe Asesor Jurídico, Jose Luis Ocampo Guerrero _____

Aprobó: Subdirector de Salud Pública, Óscar Fernando Cerón Ortega _____